



OTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDI

Ite, 24 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITE

VISTO:

En la sesión Ordinaria de Concejo N°004-2025 de fecha 21 de febrero del 2025, el informe del jefe del Órgano de Control institucional de la Municipalidad Distrital de Ite, ante el Pleno del Concejo Municipal de Ite, según Directiva N°002 -2023-CG/PREVI, correspondiente al periodo enero a diciembre 2024, con el propósito de informar las acciones desplegadas de lucha contra la corrupción e inconducta funcional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II DEL Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Publica del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a los establecido por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyan un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

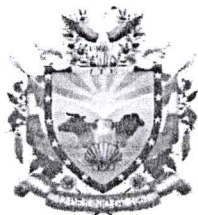
Que, el artículo 2° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que tiene por objeto: "(...) propender el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio de control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, (...)";

Que, con Resolución de Contraloría N° 031-2023-CG se aprueban la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI denominada "Informes del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Consejo Regional y el Concejo Municipal", que la actual Directiva tiene como finalidad "Establecer las disposiciones que regulan el proceso de elaboración y presentación del Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 000024-2025-CG/OC2639, el Jefe del Órgano de Control Institucional - Contraloría General de la República, presenta el Informe de Servicio Relacionado N° 001-2025-2639/SR-INFOCI, SERVICIO RELACIONADO A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, JORGE BASADRE, TACNA, "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" del periodo enero a diciembre 2024, que en el referido informe en su Capítulo 5. Recomendaciones, emite la siguiente recomendación al Concejo Municipal: "5.1. Tomar conocimiento del contenido del presente informe, a fin de que se adopten las acciones que correspondan como parte de su función fiscalizadora establecida en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada con Ley N° 31433 respecto a la implementación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas en los informes emitidos por el Sistema Nacional de Control como resultado del ejercicio de control posterior y simultáneo, a fin de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades.";

Que, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal, considerando las funciones inherentes al Gerente Municipal, establece oportuno encargar a dicho funcionario verifique la implementación de las recomendaciones del Servicio Relacionado a la Municipalidad Distrital de Ite "Informe del Jefe del Órgano de Control Institucional ante el Concejo Municipal" del periodo enero a diciembre 2024;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: Tomar conocimiento del contenido del informe emitido por el JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ite, correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2024, conforme a la Directiva N° 002-2023-CG/PREVI.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal verifique que las Unidades Orgánicas pertinentes responsables de la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de servicios de control posterior, simultaneo y servicios relacionados descritos en el Informe N° 001-2025-2639/SR-INFOCI, del Servicio Relacionado a la Municipalidad Distrital de Ite.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional de la municipalidad.

CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

CC.
Alcaldía
GM
Archivo